

# CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS EN EL RÍO GUADAJOZ: EL MOLINO DE GRILLOS EN LUQUE (CÓRDOBA)

**Luis Miguel Serrano López**

Licenciado en Historia

**María del Carmen Martínez Fontiveros**

Profesora de Conservatorio

---

## 1. Las primeras noticias

El Río Guadajoz es el curso de agua más importante que discurre por el término municipal de Luque (Córdoba), pero a lo largo de la historia ha sido para este municipio y su territorio mucho más que eso. Así, de forma natural se constituye en una frontera física que ya en la Antigüedad separó las tierras de bastetanos y turdetanos, y más tarde, en la Edad Media, hizo lo propio entre el Reino Nazarí de Granada y el Reino de Castilla, y ya en la contemporaneidad delimitó el frente de guerra entre republicanos y nacionales durante la Guerra Civil (1936-1939). Y más aún, pues desde la época bajomedieval se utilizó para establecer los límites entre los señoríos de Luque, Alcaudete y Priego de Córdoba, los cuales, con muy pocas modificaciones, y manteniendo siempre el trazado del río Guadajoz, han servido para fijar los términos actuales de dichos municipios y por tanto, entre las provincias de Córdoba y Jaén.

El Salsum romano se forma en Luque con la unión de los ríos San Juan y Salado en el denominado Puente del Río San Juan. No tenemos constancia de construcciones hidráulicas romanas en la zona, aunque perfectamente pudo haberlas, habida cuenta de la existencia de varios asentamientos a lo largo de su curso, algunos de importante consideración como es el caso del *oppidum* de La Almazara o el del Salobral, ambos en término de Luque y situados, el primero en la misma confluencia del San Juan y el Salado, y el segundo apenas un par de kilómetros al suroeste del anterior y a pocos metros del Salado. Como parte de aquellas poblaciones quedan los restos de un puente romano de gran envergadura poco más arriba del que actualmente permite cruzar el río Guadajoz, lo que nos permite pensar que pudieron existir algún tipo de infraestructuras hidráulicas en el lugar aunque no hayan llegado sus restos, o noticia de ellos, hasta nosotros.

Más tarde, en la etapa andalusí, también hubo asentamientos en la zona, como por ejemplo el de Qardayra (Cardera), que estaba prácticamente al lado del Monte de Grillos, y en el que según ARJONA CASTRO (2009) se asentaron los Banu al-Muhallad.<sup>1</sup> Pero tampoco sabemos mucho de las construcciones hidráulicas en el Guadajoz andalusí, aunque es precisamente su carácter fronterizo el que nos va a permitir tener noticia de una de estas infraestructuras en uno de sus afluentes, aunque ya en época de dominación castellana.

Se trata de la que posiblemente sea la primera delimitación conocida del término de Luque y su separación respecto de Alcaudete, Priego y Albendín, realizada en el año 1258, sólo 17 años después de la conquista cristiana, en la que al relatar los mojones aparece citado por primera vez el topónimo luqueño de la sierra de Grillos donde más tarde se situará el molino objeto de nuestro estudio, así como la azuda de Abdiçemet en el río Víboras que nos certifica la existencia de este tipo de presas que serán fundamentales para el funcionamiento de los molinos ribereños postreros.<sup>2</sup>

Entre 1240/41 en que se produce la conquista cristiana de Luque y 1341 en que tuvo lugar la de Alcalá de Benzayde, luego Alcalá la Real (Jaén), el Guadajoz fue primera línea de frontera entre los reinos nazarí y castellano, así como la principal vía de penetración en las razas o cabalgadas que de una parte y otra se realizaron. La misma situación de peligrosidad, aunque en menor medida, se mantiene desde 1341 hasta la última guerra castellano-nazarí que terminó con la conquista cristiana de Granada en 1492, pues este territorio quedó en segunda línea de frontera.

Obviamente, esa situación no fue la más halagüeña para que prosperasen ningún tipo de construcciones en la ribera del Guadajoz, siendo ejemplos de esa inestabilidad la Revuelta Mudéjar de 1264, los ataques meriníes de 1275-1277, 1279-1283 y 1285, las incursiones de Muhammad II a partir del año 1300, las de Muhammad IV entre 1327 y 1340 que,

entre otras consecuencias, supusieron la reconquista islámica de Priego en 1332, el ataque a Castro del Río durante tres días en 1333 y el saqueo de Cabra pocos días después, o la reconquista nazarí de Alcaudete en 1340 que motivó la campaña del año siguiente en la que Alfonso XI reconquista Alcaudete y llega hasta Alcalá la Real dejando la frontera alejada del Guadajoz, pero no exenta de las incursiones islámicas como las de 1407 y 1431 o la cabalgada de Boabdil de 1483, que siguieron haciendo poco atractivas estas tierras para su poblamiento y el desarrollo de cualquier infraestructura.<sup>3</sup>

Además, al peligro nazarí se sumaron en esta zona, incrementando enormemente la inestabilidad, las luchas nobiliarias del patriciado cordobés. El Guadajoz fue también parte del *limes* oriental y septentrional de Luque, y su afluente el río Salado, que en su tramo final era y es llamado Almorchón, también constituyó desde la Edad Media parte de la frontera oriental y meridional de Luque. Separaban ambos ríos las tierras del Señorío de Priego, en manos de una rama de los Fernández de Córdoba, la de los Señores de Aguilar, y las tierras del Señorío de Luque propio de los Venegas desde 1374.<sup>4</sup>

Las dos familias se vieron enfrascadas en las luchas nobiliarias bajomedievales y, militando en bandos contrarios, se enfrentaron en repetidas ocasiones a lo largo de todo el siglo XV. A veces incluso llevando a cabo incursiones de saqueo y destrucción en las tierras de sus enemigos, como ocurrió por ejemplo en los años 1490 y 1492, y, sin duda, merece destacarse la de 1494 por lo que nos atañe, pues en aquella ocasión los hombres del Señor de Priego D. Alonso de Aguilar quebrantaron una presa y su acequia con la que los vecinos de Luque y su Señor regaban sus tierras de la ribera del Guadajoz, lo que motivó que Egas Venegas, IV Señor de Luque, interpusiera un pleito contra dicho Señor de Priego.<sup>5</sup>

La situación llegó a tal extremo que los Reyes Católicos enviaron el día 11 de octubre de aquel año al licenciado Álvaro de San Esteban, Corregidor de Écija (Sevilla) para poner paz.<sup>6</sup> No tuvo mucho éxito, y días más tarde, el 26 del mismo mes, sus majestades volvían a enviar a otro corregidor con idéntico fin, en este caso fue el licenciado Pero Díaz de Zumaya, Corregidor de Jaén, el cual sólo solucionaría el problema temporalmente ordenando la reposición de la presa y acequia, y el cese de unas hostilidades que retomarían poco tiempo después.<sup>7</sup>

Es muy difícil identificar esa presa y acequia referenciada con la que años después utilizó el molino de Grillos, el cual no aparece citado en dichos documentos, de lo que se desprende que tal vez no debía de haberse construido todavía, aunque quizás no sea tan descabellado pensar que dicho molino se construyese en el mismo sitio en el que estaban aquella presa y su acequia.

Tampoco aparece en la documentación conservada, al menos que se sepa hasta el momento, ninguna referencia sobre la existencia de otros molinos hidráulicos en Luque hasta esa fecha, pero sin embargo, la molienda de los cereales para obtener harina y elaborar el pan que era el alimento básico de la época, se realizaba sin lugar a dudas, ya fuese en molinos de mano domésticos, de los cuales existe constancia hasta tiempos muy recientes, o en molinos de sangre similares o idénticos a los romanos de los que no se conserva información pero que debieron existir, tanto los de tipo pompeyano como las tahonas.

Aunque todo este panorama debió cambiar, si no radicalmente, sí poco a poco, a partir de 1374 cuando Egas Venegas recibe la Villa de Luque como señorío y se incluía en dicha merced, otorgada por el Rey Enrique II Trastámara, el monopolio de la molienda.<sup>8</sup> El privilegio suponía también la obligación de satisfacer la necesidad de moler el grano de los vecinos de Luque y, en consecuencia, el señor de la villa debió de construir el molino u los molinos que satisficiesen dicha necesidad.

El molino de Grillos, emplazado junto al cerro que le dio nombre, fue el primer y único molino harinero hidráulico existente en el tramo del Guadajoz entre Luque y Albendín (Baena –Córdoba), y hay constancia de su existencia desde el siglo XVI gracias al contrato de arrendamiento que el 3 de mayo del año 1600 formalizaron el arrendatario Francisco de Contreras y D. Rodrigo Venegas, X Señor de Luque, por cuatro años y una renta anual de 400 fanegas de trigo.<sup>9</sup>

## 2. La administración del molino

Como se desprende de esta primera noticia del último año del siglo XVI, los señores de Luque no administraban directamente el molino, sino que lo

hicieron a través de arrendamientos y, como se verá más adelante, así lo harán a lo largo de toda la vida conocida del molino.

Las características de estos arrendamientos son muy parecidas. Básicamente se trata de contratos a corto plazo, entre tres y seis años, con una renta casi siempre pagada en especie que se dividía en dos partes, la renta propiamente dicha, y las adehalas; la primera se pagaba en trigo y generalmente por meses, oscilando entre las 400 y las 496 fanegas las rentas pagadas y conocidas, mientras la segunda consistía en una cantidad de gallinas, entre 24 y 50, y dos o tres arrobas de cáñamo por año que se entregaban para San Miguel.

Normalmente el arrendamiento se sacaba a subasta, teniendo el arrendatario la posibilidad de ejercer el derecho de mejora en la misma. La renta debía entregarse en casas del señor de Luque sin tenerse en cuenta esterilidad por ninguna razón. Y en cuanto al mantenimiento, normalmente, los arrendatarios estaban obligados a realizar una limpieza anual de todo y si necesitara de más limpiezas corrían de parte del señorío.

El último arrendamiento del siglo XVI es, como ya se ha dicho, el que en mayo de 1600 firmaron el arrendatario Francisco de Contreras y el Señor de Luque, y aporta una información muy parecida a los demás que vamos a ver.

El siguiente de los contratos de arrendamiento que se conservan, ya en el siglo XVII, es el que hizo en 1665 el Conde de Luque con Juan Luis del Rosal y María de Vida su mujer, junto a Juan de Flores Padillo, por una renta de 800 ducados, 20 fanegas de trigo y 20 gallinas.<sup>10</sup> También contamos con el contrato que el administrador de D. Egas Salvador José Venegas de Córdoba y Villegas, III Conde de Luque, firmó con Juan Ruiz Infante y su mujer el 11 de noviembre de 1684, por el que se comprometían a pagar 7.000 reales de vellón que le debían al Conde por la renta *del molino de pan que llaman de Grillos, con la isla, huerta y tierras anexas, situado en la ribera del río Almorchón*.<sup>11</sup>

Curiosamente, en 1694 sabemos que el III Conde de Luque ordenó que se iniciaran autos contra Juan Ruiz del Rosal y su mujer María de Otero por el impago del arrendamiento de dicho molino.<sup>12</sup> Concretamente

adeudaban 600 fanegas de trigo, 50 gallinas y cuatro arrobas de cáñamo que debían haberle entregado al Conde correspondientes a los dos primeros años del arrendamiento que se hizo el 20 de septiembre de 1692 y que se prolongaba hasta el 19 de septiembre de 1698. En dicho contrato se comprometían los arrendatarios a realizar el primer pago de trigo el 20 de julio de 1693, las gallinas cuando se las pidiesen y el cáñamo en el día de San Miguel, todo *puesto en los atroxes de su señoría en buen grano con la medida de esta villa todo ello sin descuento ni esterilidad alguna porque aunque la cosecha sea poca o mucha sufra fuego o nieve granizo tempestad langosta y aullilla peste hambre hurto sacro robo y otro cualquiera daño mayor o menor que decirse o pensarse pueda venga del cielo o de la tierra no la legarán en manera alguna porque toman dicho molino y huerta a su riesgo y ventura y con mucho lo que en el se beneficiare y Dios nuestro Señor diere sobre que renuncian a la ley de la esterilidad y demás que en este caso sean de su favor...*, el cual dicho arrendamiento hicieron en la forma que se ha referido y con las condiciones siguientes:

- Primera: Que deberán pagar la renta acordada el día fijado, concediéndoseles seis días de demora, tras lo cual el Conde les podrá quitar el uso del molino y su arrendamiento, pudiendo su señoría entregárselo a otra persona.
- Segunda: Que cada uno de los cuatro años y seis meses del arrendamiento se ha de limpiar el cauz de dicho molino por cuenta y costa del señor Conde y *en todos los casos que se ofrecieren no poder moler el dicho molino por estarse limpiando el cauz o por rompimiento de presa o no estar corriente el dicho cauz de forma que no se pueda usar el dicho molino porque ha de estar siempre corriente y moliente, se les ha de bajar la cantidad que prorrata importase los días que estuviere sin moler por los defectos referidos...*
- Tercera: Que después del día 19 del corriente se ha de hacer aprecio de los pertrechos que hay en el molino y que al final del arrendamiento se repetirá dicho aprecio y se ajustará si hay mejoras o menoscabo, pagándose por la parte que le tocasse.

Los arrendatarios no firmaron el contrato por no saber, pero sí lo hizo la otra parte y los testigos que fueron Antonio Baena Ramírez y Blas de Miñana, vecinos de Luque.

En los autos que inició el procurador Blas de Miñana por orden del III Conde de Luque se pedía la detención de los arrendatarios, que se mandasen avisos a los pueblos vecinos y que si los encontrasen los trajesen presos para que paguen y se les condene conforme a las leyes del Reino. Se decía también que los arrendatarios habían abandonado el molino debiendo el pago de la renta, habiéndolo desvalijado y provocándole numerosos daños, incluyéndose como prueba del menoscabo que se había hecho al molino de Grillos por los anteriores arrendatarios, dos aprecio del mismo, uno de 1684 y otro de 1695, así como otros documentos que hacían mención al pleito que se seguía contra otro arrendatario del molino llamado Cristóbal Moral. El primero de los aprecio se hizo el 28 de junio de 1684 estando en el molino de Grillos y, ante el escribano público de la Villa de Luque Bartolomé Hurtado Roldán, se reunieron Juan Bujalance, apreciador de la vecina villa de Baena nombrado por parte del nuevo arrendatario Juan Ruiz Infante, y Miguel Andújar, vecino de Baena, apreciador nombrado por Luis de León, arrendador que había sido, para apreciar y ajustar los pertrechos del molino.

Unas décadas después, en enero de 1734, siendo propietaria del molino Doña Josefa Antonia Venegas de Córdoba Ponce de León, IV Condesa de Luque, el molino de Grillos estaba arrendado a Juan de Rosa Macías y ante la próxima finalización del arriendo en el mes de marzo, su dueña ordenó que se pregonase el fin del contrato y se subastase su arrendamiento, ya que el preacuerdo que se había firmado en 1733 con Pedro Jurado, vecino de Luque, y Antonio Carrillo Alborno, vecino de Priego en el Barrio de la Huerta y Palacio, calle de Enmedio, se había roto.<sup>13</sup> Al día siguiente el corregidor de Luque D. Antonio de Chaves ordenó al pregonero Francisco Rodríguez que anunciara que, desde ese mes de enero, el molino estaba en postura de arrendarse para que pujase por él quien estuviese interesado.

El 4 de enero se presentaron Gabriel García de los Santos y Bartolomé Castro Rubio, ambos vecinos de Espejo (Córdoba) y pujaron por 450 fanegas de trigo, 38

gallinas y dos arrobas de cáñamo. El 9 de enero pujaron Andrés de Flores y Juan Baena Navarro, vecinos de Luque, por 460 fanegas de trigo, 40 gallinas y dos arrobas de cáñamo. El día 15 presentó su oferta de 470 fanegas de trigo, 42 gallinas y dos arrobas de cáñamo Andrés Ortiz. Y por último, el día 14 de febrero acudieron al remate Francisco de Peña y Diego Sánchez Guillén, vecinos de Priego, del Barrio de La Villa, que dieron 480 fanegas de trigo, 44 gallinas y dos arrobas de cáñamo.

A todos ellos el Teniente de Corregidor D. Juan Fernández Albeló les especificó cuáles eran las condiciones del arrendamiento, entre las que no había ninguna novedad, pues entre esos requisitos sólo llama la atención que al arrendatario se le exigía el pago por adelantado de la renta equivalente a una anualidad, algo que, según manifestó el teniente de corregidor, ya había hecho el anterior arrendatario. Finalmente, Andrés Flores volvió a realizar otra oferta y ganó la puja, y aunque el documento está incompleto y no se conserva la renta que ofertó, se recoge en el arrendamiento de 1742 que él era el arrendatario en 1738.<sup>14</sup>

El nuevo arrendamiento (el de 1742) no se resolvió hasta el dos de abril, habiéndose presentado varias ofertas y, entre ellas, el 18 de febrero presentó postura Andrés Gómez, vecino de Priego, por 458 fanegas de trigo, 24 gallinas y dos arrobas de cáñamo, y días más tarde, el actual arrendatario, Andrés de Flores presentó una solicitud pidiendo se le permitiese ejercer su derecho de mejora, lo que motivó que ambos fueran citados a una reunión en la que se resolvería la subasta. Se presentaron los dos y Andrés Gómez mejoró su oferta que incrementó hasta las 496 fanegas de trigo que también aceptó Andrés de Flores en su mejora y por tanto continuó con su arrendamiento, aunque esto último no lo sabemos por los autos del remate que están incompletos, sino por otro documento posterior en el que se recogen las cuentas de los años 1744 a 1756 relativas al trigo, la cebada y otras semillas, que presentó a la condesa el administrador de sus bienes de Luque D. Blas de Girón.<sup>15</sup>

El siguiente arrendamiento también recayó en Andrés de Flores, pero ya en 1753 sería Juan Valentín Conde, también vecino de Luque, quien realizaría la mejor postura por un período de tres años que comenzarían a primeros de febrero de ese año. Su oferta fue de 470

fanegas de trigo, 26 gallinas y dos arrobas de cáñamo que debían pagarse por meses a excepción de las adehalas que se pagarían para San Miguel.

Llama la atención, por ser una novedad frente a otros contratos de arrendamiento, el hecho de especificar en el contrato que si no había agua nada más que para que moliese una piedra, se pagaría la mitad de la renta entre los meses de mayo a noviembre, siendo por cuenta del otorgante reparar y limpiar el caz, las rateras y la presa, así como recoger las aguas que se salieran por ellas, tapando los caños y el portillo, y reparándolo todo, y si no lo hiciera, pues entonces pagaría la renta entera. Y en invierno, aunque sólo haya agua para una piedra se pagará la renta entera. *Y con la condición de que si faltase el agua fuese causa del mucho tamaño de los saetillos o mala disposición de los rodeznos, ha de ser de cuenta de su señoría los reparos anteriores.* Además, el otorgante se comprometía a realizar una limpieza anual de la presa y el caz, siendo por cuenta

de su señoría las demás que se necesitaran para que el molino siempre estuviera corriente y moliente.<sup>16</sup>

Llegado el año 1756 volvió a sacarse el arrendamiento del molino de Grillos a pregón y almoneda pública, recayendo en Pedro Alcaraz, vecino de Luque, que ofreció una renta de 460 fanegas de trigo y tres arrobas de cáñamo por adehalas, con las mismas condiciones del anterior arrendamiento pero recortando un mes al periodo de tiempo en que podría pagar la mitad de la renta si sólo hubiese agua para moler con una piedra que se limitó a los meses de mayo a octubre, y no hasta noviembre como en el anterior.<sup>17</sup>

Después de 1756 ya no se conservan más contratos de arrendamiento del molino de Grillos y, como se verá más adelante, no será porque los condes de Luque asumiesen la gestión directa del mismo, sino porque el molino dejará de funcionar.

<b>ARRENDAMIENTOS CONOCIDOS DEL MOLINO DE GRILLOS</b>	
<b>ARRENDATARIO</b>	<b>AÑO/S</b>
Francisco de Contreras	1600-1604
Juan Luis del Rosal, María de Vida y Juan de Flores Padillo	1665
Cristóbal Moral	¿?
Luis de León	Desde ¿? hasta 1684
Juan Ruiz Infante	Desde 1684 hasta ¿?
Juan Ruiz del Rosal y María de Oteros	1692-98
Matías de Luque Carbonero	1703
Manuel de Aguayo	1704
Cristóbal Ortiz Moral	1710
Cristóbal de Navas	Desde ¿? Hasta 1724
Pedro González y Antonio Carrillo Albornoz	1724-1728
Juan de Rosa Macías	De ¿? Hasta 1734
Andrés de Flores	1738-1742
Andrés de Flores	1742-1746
Andrés de Flores	Hasta 1753
Juan Valentín Conde	1753-1756
Pedro Alcaraz	Desde 1756 hasta ¿?

### 3. Su dotación e infraestructura

Gracias a los aprecio que se hicieron de los pertrechos del molino para sus sucesivos arrendamientos, sabemos cuál era la dotación del mismo desde el año 1684 hasta que dejó de funcionar. Ya se ha visto que, como una parte más del contrato de arrendamiento, se incluían los aprecio de su enseres, los cuales se realizaban antes de entrar en el molino el nuevo arrendatario y al salir éste. Los aprecio se hacían por personas cualificadas que contrataban el arrendatario entrante y el saliente, los cuales tras fijar el precio de todos los útiles, calculaban si se había producido mejora o menoscabo en el molino y se satisfacía una u otra condición por la parte tocante.

No sabemos cómo fue el molino anterior al siglo XVI. Si fue una aceña de tradición medieval con su rueda vertical que fue sustituida a lo largo de esa centuria por un molino hidráulico de rodezno o rueda horizontal tal y como ocurrió con otros muchos en los albores de la Edad Moderna, todavía es un misterio, pero de lo que sí estamos seguros gracias a esa documentación, es que en el siglo XVII el molino de Grillos se componía de tres piedras de moler que utilizaban para generar su movimiento una rueda horizontal o rodezno que era alimentado por el agua que entraba al molino a través de un caz desde una presa o azuda cercana.<sup>18</sup>

A partir de esa documentación también podemos establecer que el molino, situado en la margen sur del río, tenía forma rectangular y estaba dotado de dos plantas, en las que se encontraba la sala de molienda, un postigo, unas cámaras de habitación, una cocina,

una caballería, un pajar, un corral y un alhorí, y que las piedras se situaban; una, llamada Piedra Blanca, junto a la escalera, otra, llamada Piedra Baja, en medio, y la tercera, también llamada Piedra Baja, junto al postigo.

El primer aprecio que tenemos de los pertrechos del molino se hizo en 1684, y es el mejor documento que hemos encontrado al respecto. En él los aprecioadores Juan Bujalance y Miguel Andújar *debajo de juramento que hicieron a Dios y a una Cruz en forma de derecho dijeron que harían e hicieron los dichos aprecio...*

Del aprecio de 1684 tenemos constancia gracias al pleito que inició el III Conde de Luque por el impago de la renta del molino contra los arrendatarios de 1695, ya que, para verificar los daños provocados por los arrendatarios que habían huido, recurrieron al último aprecio existente que resultó ser el de 1684.

En aquel primer aprecio todo suma 4.698 reales, de los cuales 1.800 están vinculados al molino, 2.437 son libres de su señoría el conde y 461 es aumentado, cantidad esta última que debe satisfacer el nuevo arrendatario al anterior, comprometiéndose así mismo, a respetar lo que hay y no dejar el arrendamiento en menos valor, y en caso contrario pagará los daños a su señoría.

El segundo aprecio tuvo lugar el día uno de diciembre de 1695 y fue realizado por los mismos aprecioadores acompañados del escribano, resultando una valoración total de los pertrechos del molino de 4.049 reales que suponían daños por valor de 649 reales.

Al día siguiente, D. Alonso de Vida y Hermsilla,

<b>DOTACIÓN DEL MOLINO DE GRILLOS EN 1684 Y 1724</b>	
<b>PIEDRA BLANCA DE LA ESCALERA</b>	
<b>Aprecio del año 1684</b>	<b>Aprecio del año 1724</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puente y aliviadero junto a la escalera en 18 reales.</li> <li>- Dado y furlera nueva de dos puntas en 6 reales.</li> <li>- Un rodezno viejo con tres sortijas en 50 reales.</li> <li>- Un <i>parajus</i> con tres sortijas en 22 reales.</li> <li>- Un palahierro y larija mejor que mediano en 170 reales.</li> <li>- Piedra y solera de la sierra de Cabra que tiene media vara y dos dedos de grueso en 520 reales.</li> <li>- La corredera que anda encima y tiene 16 dedos de grueso en 271 reales.</li> <li>- La tolva con sus adherentes cumplidos en 24 reales.</li> <li>- El harinal con sus quijares en 9 reales.</li> <li>- El redor con su mantilla en 6 reales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puente y alivio sin paradera en 30 reales.</li> <li>- Puente nuevo y la punta rodeada en 48 reales.</li> <li>- Puente rodezno castellano con dos sortijas en 110 reales.</li> <li>- Un <i>palauso</i> con tres sortijas en 10 reales.</li> <li>- Un palahierro y larija de mediano en 50 reales.</li> <li>- Corredera y solera de la piedra blanca con 18 pulgadas en 234 reales.</li> <li>- Una tolva con adherentes cumplidos en 12 reales.</li> <li>- Un redor con su mantilla en cuatro reales.</li> <li>- Un harinal en 9 reales.</li> </ul>

<b>DOTACIÓN DEL MOLINO DE GRILLOS EN 1684 Y 1724</b>	
<b>PIEDRA BAJA DE EN MEDIO</b>	
<b>Aprecio del año 1684</b>	<b>Aprecio del año 1724</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El puente y aliviadero de la piedra baja o baza de en medio en 18 reales.</li> <li>- Dado y furlera de dos puntas nuevas en 60 reales.</li> <li>- Rodezno castellano con tres sortijas mejor que mediano en 130 reales.</li> <li>- La paradera y paso con dos anillas y su cañón de hierro en 12 reales.</li> <li>- El <i>parajus</i> con tres sortijas en 22 reales.</li> <li>- Palahierro quebrado y larija en 100 reales.</li> <li>- Piedra y solera del castillo con un ceño que tiene ocho dedos de grueso en 211 reales.</li> <li>- Piedra corredera de dicha sierra que tiene quince dedos de grueso en 401 reales.</li> <li>- La tolva con todos sus adherentes cumplidos en 20 reales.</li> <li>- El harinal con sus quijares en 9 reales.</li> <li>- Un redor con su mantilla en 5 reales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puente alivio y paradera con su cañón de hierro y su gato en 24 reales.</li> <li>- Una furlera, punta y dado de cuatro puntas de metal nuevo en 48 reales.</li> <li>- Un <i>palauso</i> con dos sortijas de mediano en 11 reales.</li> <li>- Un palahierro y larija en 100 reales.</li> <li>- Una piedra corredera del castillo que tiene 18 pulgadas a 26 reales cada una importan 468 reales.</li> <li>- Una tolva con sus adherentes en 15 reales.</li> <li>- Un redor con sus mantillas en 2 reales.</li> <li>- Un harinal con sus quijares en 9 reales.</li> </ul>

<b>DOTACIÓN DEL MOLINO DE GRILLOS EN 1684 Y 1724</b>	
<b>PIEDRA BAJA DEL POSTIGO</b>	
<b>Aprecio del año 1684</b>	<b>Aprecio del año 1724</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puente y aliviadero de la piedra baja o baza del postigo en 18 reales.</li> <li>- Dado y furlera de metal viejo de dos puntas en 32 reales.</li> <li>- Un rodezno castellano con dos sortijas menos que mediano en 88 reales.</li> <li>- El <i>parajus</i> con dos sortijas en 22 reales.</li> <li>- Palahierro y larija mejor que mediano en 150 reales.</li> <li>- Piedra y solera de bazo de la sierra del castillo con un hierro que tiene diez dedos de grueso en 361 reales.</li> <li>- Piedra corredera de baso del castillo que tiene 27 dedos de grueso en 800 reales.</li> <li>- La tolva con sus aderezos en 24 reales.</li> <li>- El harinal con sus quijares en 9 reales.</li> <li>- Relevantes de la piedra en 15 reales.</li> <li>- El redor con su mantilla en 2 reales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puente alivio y paradera con su cañón de hierro y su gato en 24 reales.</li> <li>- Un dado y punta de metal de cuatro puntas en 48 reales.</li> <li>- Un rodezno de mediano castellano en 115 reales.</li> <li>- Un <i>palajus</i> con tres sortijas en 12 reales.</li> <li>- Un palahierro y larija en 145 reales.</li> <li>- Una piedra solera del castillo que tiene diez pulgadas en 260 reales.</li> <li>- Una piedra corredera del castillo que tiene diez dedos en 260 reales.</li> <li>- Una tolva nueva en 20 reales.</li> <li>- Un redor con su mantilla en 3 reales.</li> <li>- Un harinal nuevo en 9 reales.</li> </ul>

Alcalde Ordinario de Luque y Teniente de Corregidor, a instancias del Corregidor D. Pedro de Márquez y vistos los aprecio realizados, dictó un mandamiento de ejecución contra las personas y bienes de Juan Ruiz del Rosal y María de Oteros.

El proceso se alargó en el tiempo y en 1697 el licenciado D. Juan Dionisio de la Puerta, Corregidor y Justicia Mayor de Luque, procedió a ejecutar la incautación y remate de los bienes que los deudores habían dejado en Luque y eran un trozo de viña en el paraje de La Pililla, una haza de dos fanegas de cuerda en Los Chaparrales y otra haza de dos fanegas de

cuerda en La Nava que tenía algunas encinas dispersas. Se publicaron los correspondientes edictos y *los bienes ejecutados han andado al pregón al término de albalá*, por lo que el procurador Blas de Miñana pidió a la justicia de Luque que se rematasen dichas fincas y se satisficiera a su señoría el Conde de Luque.

Y poco después, D. Juan Calvo de León, Teniente de Corregidor de la Villa de Luque, tras saberse que los deudores estaban asentados en la vecina Villa de Baena, solicitó a la justicia de ella que informasen a los susodichos del remate y los citaran ante la justicia de Luque, y en el caso de no encontrarlos que se publique

<b>DOTACIÓN DEL MOLINO DE GRILLOS EN 1684 Y 1724</b>	
<b>OTROS PERTRECHOS</b>	
<b>Aprecio del año 1684</b>	<b>Aprecio del año 1724</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres canales en 360 reales.</li> <li>- Tres tablones, dos de las canales y uno de aventadero en 36 reales.</li> <li>- Dos reinos de hierro en seis pedazos en 80 reales.</li> <li>- Una azuela armada y un <i>camartillo</i> en 14 reales.</li> <li>- Seis picos harineros en 120 reales.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un escoplo de empujar una punta de hierro y un martillo en 15 reales.</li> </ul> </li> <li>- Una barra de hierro en 26 reales.</li> <li>- Un palahierro quebrado y una clavija en 24 reales.</li> <li>- Dos cañones de hierro de panaderas en 15 reales.</li> <li>- Una sierra manera en 10 reales.</li> <li>- Dos rudillos, dos cuñas de levantar y un gato de palo en 5 reales.</li> <li>- Un celemín, un medio celemín y un cuartillo de palo en 12 reales.</li> <li>- Un arca donde se recogen las maquilas con su llave y cerradura en 14 reales.</li> <li>- Dos candiles con garra baja y dos candilejos en cinco reales.</li> <li>- Tres encamaduras y cinco camas sueltas y dos manzanos en 8 reales.</li> <li>- Tres palancas, tres traídos y un morral en 8 reales.</li> <li>- Una cerradera en 1 real.</li> <li>- Una piedra de la muela con su <i>repitruero</i> y torno en 30 reales.</li> <li>- Una criba con una sortija quebrada y un <i>parajus</i> viejo en 11 reales.</li> <li>- Dos espuestas y dos costillas en 5 reales.</li> <li>- Una puerta de la caballería con su cerradura sin llave y otra puerta a la entrada del corral en 29 reales.</li> <li>- La puerta del postigo de juntar las piedras en 16 reales.</li> <li>- La puerta de la cámara y una arquilla en 14 reales.</li> <li>- La puerta del alhorí con su casinado y llave en 20 reales.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- La puerta que sale a las canales en 12 reales.</li> </ul> </li> <li>- La puerta de la calle en 88 reales.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cinco pesebres en 30 reales.</li> </ul> </li> <li>- Dos piedras aguaderas en 22 reales.</li> <li>- Tres paletas y tres escobas en 5 reales.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos quijares en 2 reales.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La canal de piedra blanca en 70 reales.</li> <li>- La canal de piedra de en medio en 50 reales.</li> <li>- La canal de la piedra del postigo en 110 reales.</li> <li>- Los tableros 10 reales.</li> <li>- Un arca con tres llaves de las maquilas en 10 reales.</li> <li>- Una piedra corredera de cuatro dedos de paga en 104 reales.</li> <li>- Ocho encarnaduras con sus manzanos, tres cuñas, dos gatos de palo, un mazo, una <i>jerradera</i>, y otros pertrechos de una tolva en 22 reales.</li> <li>- Tres mayales en 7 reales.</li> <li>- Un quijares en 9 reales.</li> <li>- Un ceño en 33 reales.</li> <li>- Un martillo y un escoplo de empujar y punta en 12 reales.</li> <li>- Picos artilleros en 120 reales.</li> <li>- Una barra de hierro en 15 reales.</li> <li>- Tres barreras y una sierra nueva en 9 reales.</li> <li>- Una media fanega, un celemín, medio celemín, un cuartillo, medio cuartillo y el <i>radeor</i> todo de palo en 12 reales.</li> <li>- Una piedra de amolar en 1 real.</li> <li>- Las puertas principales en 42 reales.</li> <li>- La puerta de la caballería sin llave en 22 reales.</li> <li>- La puerta de la corina en 8 reales.</li> <li>- La puerta del alhorí con su condado en 11 reales.</li> <li>- La puerta de las canales en 5 reales.</li> <li>- Nueve pesebres todos en 20 reales.</li> <li>- Dos pontones en 17 reales.</li> <li>- Una piedra de amolar en 6 reales.</li> <li>- Cuatro candiles y una sartén en 8 reales.</li> <li>- Una azuela en 5 reales.</li> <li>- Tres arcas y una tinajuela en 11 reales.</li> <li>- Las puertas de la taca de la cocina en 2 reales.</li> <li>- Un levante en 1 real.</li> <li>- Un gato visco en 3 reales.</li> <li>- Seis costillas, un capacho, cuatro paletas, dos rodillos de arrollar harina, una regla, una franca, un trasdos, todo en 13 reales.</li> <li>- Tres <i>palajusos</i> nuevos en 15 reales.</li> <li>- La puerta de los cárcavos en 45 reales.</li> <li>- La puerta del pajar en 17 reales.</li> <li>- La puerta del alhorí con dos cerraduras y dos cerrojos 15 reales.</li> <li>- Una maza en bruto y 21 palos para claves en 58 reales.</li> <li>- Diferentes pedazos de tablas, dos aros de harneros y dos zoquetes con sus gonces en 7 reales.</li> <li>- Tres banquetes y una silla en 7 reales.</li> <li>- Un echadero en 8 reales.</li> <li>- Un haldón blanco de tres pulgadas en 39 reales.</li> <li>- Una puerta que ha hecho nueva y una despensa en 24 reales.</li> <li>- Unos aijones viejos de metal y una sortija vieja en 15 reales.</li> <li>- Unas alabes viejas y nuevas en 4 reales.</li> <li>- Tres banquetas en 6 reales.</li> <li>- Dos pellejos en un real.</li> <li>- Y dos palos en 4 reales.</li> </ul>

el edicto en la Villa de Baena y se informe a sus hijos, criados y más cercanos para que no pretendiesen alegar ignorancia en el futuro.

El 1 de junio de 1697 el licenciado D. Felipe de Valdelomar y Santiago, Abogado de los Reales Consejos y Corregidor de Baena, mandó la citación y el edicto a los deudores que vivían en la Calle de La Calzada, comunicándose a María de Oteros, por no encontrarse su marido en la villa.

Parece que ninguno de los deudores se presentó ante la justicia de Luque, por lo que fueron declarados en rebeldía y los bienes antedichos subastados.<sup>19</sup>

El otro aprecio conservado es del año 1724 y se hizo siguiendo el mismo procedimiento que era costumbre, es decir, piedra a piedra de las tres que componían el molino y a continuación el resto de pertrechos.

Fue realizado el 25 de julio de 1724, que era el día que cumplía el arrendamiento de Cristóbal de Navas y entraban los nuevos arrendatarios Pedro González y José Carrillo Alborno. Se tasaron los útiles en 3.289 reales, es decir, por un valor inferior a los anteriores aprecio de los que tenemos constancia, lo que nos indicaría que el molino había ido experimentando un considerable deterioro, ya que su valor se había reducido con respecto a la última tasación de 1695 en 760 reales. Observando la tabla comparativa de los aprecio de 1684 y 1724 puede verse con claridad ese deterioro, especialmente si nos fijamos en las piedras de solera y corredera, y en las canales:

No obstante, y pese a resultar una diferencia de 1.842 reales a favor del aprecio de 1684, esa diferencia se reduce hasta los 1.409 reales en la valoración que se hace del resto de los pertrechos, donde se aprecia que en 1724 había un mayor número de éstos, en mejor o peor estado, así como algunas piedras viejas que podrían utilizarse de repuesto en caso de rotura de alguna de las principales.

Por tanto, entre esas dos fechas el molino había sufrido un deterioro, por otra parte lógico, pues las piedras se iban desgastando con el uso y picado que se les realizaba periódicamente para que su molienda fuese óptima.

Posteriormente, en las décadas de los cuarenta y los cincuenta del siglo XVIII, el molino sufrió cuantiosos desperfectos a causa de las riadas, los cuales, al parecer, fueron reparados por sus propietarios, quienes afirmaban además que el molino era capaz de moler con sus tres piedras las veinticuatro horas del día y la noche sin descanso, pues estaba en perfecto estado y era capaz de satisfacer las demandas de todos los vecinos de Luque. Otra cosa era, como vamos a ver, lo que opinaban estos vecinos.

#### 4. Diversidad de problemáticas que le afectaron

La historia de este molino está plagada de problemas; unos, típicos de este tipo de infraestructuras como los daños derivados por las crecidas del río y las sequías, o de la forma de su administración como es el

<b>COMPARATIVA DE TASACIÓN DE LAS PIEDRAS Y LAS CANALES DEL MOLINO DE GRILLOS ENTRE EL APRECIO DE 1684 Y EL DE 1724 (en reales)</b>								
	<b>PIEDRA BLANCA DE LA ESCALERA</b>		<b>PIEDRA BAJA DE EN MEDIO</b>		<b>PIEDRA BAJA DEL POSTIGO</b>		<b>CANALES DE PIEDRA</b>	
	<b>1684</b>	<b>1724</b>	<b>1684</b>	<b>1724</b>	<b>1684</b>	<b>1724</b>	<b>1684</b>	<b>1724</b>
<b>Piedra solera</b>	361		211		361	260		
<b>Piedra corredera</b>	800	234	401	468	800	260	360	230
<b>TOTAL</b>	1.161	234	612	468	1.161	520	360	230
<b>DIFERENCIA</b>	929		144		641		130	
<b>DIFERENCIA TOTAL ENTRE LOS APRECIOS DE LAS PIEDRAS Y LAS CANALES A FAVOR DEL APRECIO DE 1684</b>							1.842 reales	

caso del impago de la renta establecida, y otros, más particulares y derivados por ejemplo de su ubicación en la frontera entre dos reinos y dos señoríos, o del carácter de la propiedad, en este caso un privilegio señorial que generaba el rechazo de parte de la población local. A todos ellos sobrevivió el molino de Grillos, excepto a uno, tal y como vamos a ver.

#### 4.1. El peligro de la frontera

Como ya se ha dicho, entre 1240 y 1341 la Villa de Luque quedó justo en la frontera entre los reinos de Castilla y Granada, y ya entre 1341 y 1492 lo estará algo más alejada de la misma, pero sufriendo igualmente los efectos de ese peligro como por ejemplo el despoblamiento y las destrucciones de cosechas e infraestructuras tales como aceñas, azudas, etc.

Muy significativas fueron por ejemplo las incursiones realizadas por el monarca nazarí Muhammad II, y entre ellas la que realizó en el año 1300 por la vega del Guadajoz arrasando los campos de Albendín hasta llegar a la villa de Baena, que a punto estuvo de conquistar y de la que se retiró tras haber tomado e incendiado su arrabal. También destaca la razia que hicieron las tropas del Rey Bermejo más de un siglo después, en 1408, en la que de nuevo arrasaron la vega del Guadajoz y los campos de Albendín, aunque en esta ocasión no llegaron a Baena.<sup>20</sup> Y por último, merece citarse la cabalgada de Boabdil de 1483, como prueba de que el peligro no cesó hasta el final de la existencia del Reino Nazarí de Granada, haciendo poco atractivas estas tierras para su poblamiento y el desarrollo de cualquier ingenio.<sup>21</sup>

#### 4.2. Las luchas nobiliarias

También ha quedado reflejado el enfrentamiento que existió entre los Señoríos de Priego y de Luque por el aprovechamiento de las aguas de los ríos Salado y Almorchón, el cual tenía unos orígenes políticos. Sus respectivos señores, los Fernández de Córdoba de la Casa de Aguilar y los Venegas de Luque, militando en bandos contrarios del patriciado cordobés en pugna por el control de la ciudad de Córdoba durante toda la Baja Edad Media, en ocasiones trasladaron su enfrentamiento a sus señoríos, realizando entradas y destrucciones en

las tierras de sus rivales como las que efectuaron los de Priego en 1494 sobre la presa y acequia que los de Luque tenían en el Guadajoz para regar sus tierras, y que por su magnitud motivó la intervención de los Reyes Católicos que obligaron a ambos contendientes a poner paz, hasta el punto que, en 1498, ambas villas habían firmado unas ordenanzas sobre el aprovechamiento de aquellas aguas, que por supuesto no se iban a respetar, dando continuidad a esos enfrentamientos en las siguientes centurias y, de entre los que podemos destacar, los ocurridos en 1751 y 1755.

Así, en 1751 D. Pedro de Alcántara Fernández de Córdoba, Marqués de Priego y XII Duque de Medinaceli, junto a D. Antonio de Padura, que era vecino de Porcuna (Jaén), regidor perpetuo en aquella villa y uno de los hacendados forasteros más ricos de Luque, habían construido presas en el río Almorchón para regar sus tierras, impidiendo el curso del agua hacia el molino de Grillos. El arrendatario Andrés de Flores acudió a D. Cristóbal Fernández de Córdoba, V Conde de Luque, y éste a su vez inició un pleito contra los anteriores en la Chancillería de Granada. El 14 de diciembre de 1751 dicha institución dictaba una Real Provisión ordenando que se quitasen dichas presas del río y que no se impidiera el curso del Almorchón, pero el problema continuaría, pues los susodichos hicieron caso omiso.<sup>22</sup>

El Marqués de Priego y Duque de Medinaceli, y D. Antonio Padura, no hicieron caso a las reales provisiones despachadas desde la Chancillería de Granada en nombre de su majestad Fernando VI, y continuaron desviando el curso de los ríos Almorchón y Salobral. En la Real Provisión dada el 9 de diciembre de 1755 la justicia les ordenaba otra vez que mantuviesen el curso de los ríos que riegan el molino de Grillos y que para ello levantasen las cuatro presas que habían construido en el Llano de la Venta, La Retamosa, Peña Parda y las Islas de Padura, y que utilizaban para regar tierras de secano dejando sin agua al molino de Grillos.

El Duque de Medinaceli se defendió alegando que *dicho río Almorchón nace de manantiales e arroyos del término de Priego y juntas corrían por los sitios de Campo Nubes, Peña Oradada y Venta Vieja en los que tenía su parte diferentes tierras de labor que hasta en los años de poco agua, siempre se habían regado con el agua de dicho río Almorchón, especialmente en los años 1734 y 1737 sin contradicción alguna ni de los*

#### *arrendadores del molino de Grillos...*

D. Antonio Padura también se defenderá haciendo alegaciones similares a las del Duque, pero además, se vio en la necesidad de presentar una querrela contra la Justicia de Luque por la detención de Rodrigo de Olmedo, el arrendatario de las tierras de su propiedad que se regaban con las aguas que había apresado en el río Almorchón y que se entiende, éste había embalsado por orden de su arrendador.

Pese a todo, y tras un largo proceso, la Chancillería dictó su Real Provisión en los términos expresados y fundamentándose en unas ordenanzas que se aprobaron entre las Villas de Luque y Priego de Córdoba en el año 1498 en las que se comprometían, en su capítulo ocho, a que no se hicieran ni de una parte ni de otra del río Almorchón, corrales, redes ni presas. Así mismo, mandaban que se multase con 200 ducados a las personas que en el futuro contraviniesen la Real Orden, y condena a los infractores actuales que levantaron las presas, a saber, Cristóbal González Afán, Juan Marín de Alba y Pascual Barrientes, los tres vecinos de Priego, y a Rodrigo de Olmedo, vecino de Luque, al pago de una multa de 25 ducados cada uno.<sup>23</sup>

#### **4.3. Los impagos de la renta**

Cobrar la renta del molino no siempre fue fácil cómo puede verse en el contrato que en 1684 obligaba a Juan Ruiz Infante a pagar una deuda contraída con el III Conde de Luque por el impago de dicho arrendamiento. Lo mismo comprobamos con el pleito que mantuvo dicho conde desde 1694 contra Juan Ruiz del Rosal y María de Oteros su mujer, junto a Juan de Flores Padilla por la misma causa. Y entre 1724 y 1728 el Conde iniciaría otro pleito por el impago del arrendamiento de dicho molino, aunque en esta ocasión no hubo motivación delictiva, sino que se debió al repentino fallecimiento, en la cercana Villa de Alcaudete (Jaén), de su arrendatario José Carrillo Albornoz.<sup>24</sup>

De dicho pleito se desprende que el arrendador hasta el 25 de julio de 1724 fue Cristóbal de Navas. Ese día se personaron en el molino D. Cristóbal Baena de León, Teniente de Corregidor de Luque, el escribano público de la villa, Antonio Delgado de Luque, vecino de Cabra y apreciador nombrado por el arrendatario saliente, y Juan Ruiz Sarmiento, vecino de Priego

y apreciador nombrado por Pedro González y José Carrillo Albornoz como nuevos arrendatarios del molino de Grillos y procedieron al aprecio de sus pertrechos por un importe de 3.289 reales, es decir, que se tasó por un valor inferior a los anteriores aprecio de los que tenemos constancia, lo que nos indicaría que el molino había ido experimentando un considerable deterioro habida cuenta que su valor se había reducido con respecto a la última tasación de 1695 en 760 reales.

Además, el arrendamiento se hizo por 420 fanegas de trigo al año de renta y de adehalas 38 gallinas y dos arrobas de cáñamo, incluyéndose la huerta y tierras aledañas en el precio tal y como era costumbre, y en las mismas condiciones, es decir, sin esterilidad... Es decir, más o menos igual que en el arrendamiento de 1600 que se hizo por 400 fanegas de trigo, y que los que se realizaron a lo largo de los siglos XVII y XVIII, lo que implica un estancamiento de la renta.

Así mismo, dicho contrato se hizo con las siguientes condiciones:

- Primera: Entregar el grano limpio y medido según el marco de Ávila en los atrojes de su señoría.
- Segunda: Renuncia a la esterilidad.
- Tercera: Se obliga el otorgante (arrendatario) a limpiar el caz y tenerlo siempre corriente y moliente, condición que en otros contratos era obligación del Conde y que podía tener un importante coste teniendo en cuentas las importantes crecidas que tenía el río en esa zona.
- Cuarta: Se comprometen a apreciar los pertrechos y ajustar cuentas al respecto al terminar el arrendamiento.
- Quinta: Que todo el trigo que el Conde llevase a amolar a dicho molino procedente *de la labor del Cortijo del Salobral y otras partes de su territorio, en el beneficio de la sementera, y recogerla, menos a los destajeros que la segaren, se les ha de maquilar a la mitad de la que se acostumbra que es y se entiende medio celemín por cada fanega de moledera para dicha labor, y lo mismo para el sustento de los perros del*

*ganado, y si para los pastores, vaqueros, marraneros y demás ganaderos se hiciese harina, aunque el grano lo dé el conde, han de pagar las maquilas enteramente.*

- Sexta: El otorgante deberá pagar la alcabala.
- Séptima: El otorgante se obliga a cumplir el contrato respondiendo con sus bienes y persona.

Como se ha dicho, el arrendatario Antonio Carrillo Albornoz murió repentinamente, lo que motivó que el Conde de Luque, a través de su procurador Juan Antonio de Uclés, presentase una demanda reclamando la renta de cinco meses que importan 175 fanegas de trigo, 38 gallinas y dos arrobas de cáñamo, ante el Alguacil Mayor de Luque D. Antonio de Herranz el día 20 de septiembre de 1728, para que se ejecutasen los bienes que había dejado el fallecido y que resultaban ser: 52 cabras, 35 cerdos, 4 marranas paridas, 4 jumentos, 5 vacas, 103 fanegas de cebada, 37 fanegas de trigo, 3 fanegas de cañamones y de caña, media fanega de habas, 8 arrobas de cáñamo, un pedazo de barbecho que tiene el dicho molino y un pajar lleno de paja, tal y como se constató en presencia de Pedro de Cuevas que era el maestro del molino de Grillos y del Teniente de Corregidor de Luque D. Manuel de León y Alba, quien además notificó a los herederos del arrendatario, que eran sus hijos Francisco, Juan, José y Antonio que, como tales herederos, debían realizar el aprecio del molino y sus pertrechos.

Desconozco si hubo más pleitos por impagos, pero sospecho que debió de haberlos, sobre todo contra los arrendatarios que, como Juan Ruiz Infante, en 1683 tuvo que hacer frente a una dura sequía y en 1684 sufrió los efectos de unas graves inundaciones, fenómenos que, por ejemplo, se repitieron entre 1734 y 1737, o bien tuvieron la mala suerte de sufrir un pedrisco, plagas o cualquier otra catástrofe natural, o la destrucción por esas luchas fronterizas y nobiliarias a las que me nos hemos referido.

#### 4.4. Otros fraudes

No sólo cometían fraude los molineros, sino que también lo hacían los señores y sus empleados, siendo

un buen ejemplo el caso que voy a exponer.

El 30 de julio de 1708 como consecuencia de un escrito en el que los Escribanos de Millones de Córdoba, Cristóbal de Pineda Valenzuela y Francisco Isidoro de Molina solicitaban a D. Egas Salvador Venegas de Córdoba, III Conde de Luque, que acreditase que el molino de Grillos, la tenería y el molino de zumaque que tenía en Luque, eran costeados por él y sus antecesores, y su molienda libre, por lo que no se debían incluir en el Real Valimiento.<sup>25</sup>

Ciertamente se sabe poco sobre el asunto y puede pensarse que el III Conde de Luque, que ya había estado implicado en una conspiración contra Felipe V que se había organizado en la ciudad de Granada en el contexto de la Guerra de Sucesión al trono español que se estaba librando en aquellos años, estaba dejando de pagar al joven y debilitado estado borbónico lo que le correspondía, con el objeto de contribuir en menor medida en su auxilio y sostenimiento, pero lo cierto es que nada de esto se clarificó del todo; pero sí que su Corregidor en la Villa de Luque fue condenado por cometer fraude contra este Real Valimiento.<sup>26</sup>

Además, en los autos seguidos al respecto y de los cuales tenemos constancia por otra documentación posterior, en concreto del año 1732, quedó constancia de la actitud, al menos contradictoria del Conde, pues ante las quejas del arrendatario del molino de Grillos en 1703, que era Matías de Luque Carbonero, y el posterior arrendatario en 1704, que era Manuel de Aguayo, ante la Chancillería de Granada porque los vecinos de Luque no iban a moler el grano al molino que él tenía arrendado a pesar de estar obligados por el privilegio de molienda que tenía el Conde de Luque, estos vecinos no lo hacían. Se inician las pesquisas y alegaciones y el Conde alega que era costumbre que los vecinos de Luque acudiesen a otros molinos de pueblos vecinos como Baena en determinadas épocas y que él nunca los había multado ni aprehendido pues era costumbre que se hiciera libremente. Es más, el Conde alega que en los últimos años había gastado más del 10.000 reales en reparaciones para que los vecinos utilizaran dicho molino *a su utilidad y conveniencia*.<sup>27</sup>

Parece que el Conde pretendía librarse del Real Valimiento, pero las denuncias de los anteriores arrendatarios, a las que se sumó la de Cristóbal Ortiz

Moral que era el arrendatario en 1710, destaparon el fraude y ante el mismo las autoridades iniciaron el proceso referido que terminó con el Corregidor de Luque sancionado y el Conde obligado a pagar el Real Valimiento por el molino de Grillos y sus rentas.

Para los Escribanos de Millones estaba claro, si el Conde de Luque tenía el privilegio de la molienda en su señorío de Luque, entonces esta actividad no podía ser libre en la Villa y por tanto debían de contribuir a la Real Hacienda con lo que le correspondiese en virtud de ese Real Valimiento. Y quedó más claro aún cuando el 8 de julio de 1710 la Real Chancillería de Granada despachaba una Real Provisión en la que se disponía y ordenaba que los vecinos de Luque debieran moler el grano en el molino de Grillos, propiedad del III Conde de Luque.<sup>28</sup>

#### 4.5. La resistencia al monopolio señorial de la molienda

La resistencia de parte de los vecinos de Luque a moler su grano en el molino de Grillos debió de ser algo habitual, antes y después de la concesión del señorío a los Venegas en 1374, pero, hasta el momento, sólo tenemos pruebas que demuestran esta oposición para el siglo XVIII.

Así, ante las quejas de los arrendatarios del molino al conde, y de éste a las autoridades de la villa de Luque, en 1704 se reunió el Cabildo de Luque y decidió acatar dicha Real Provisión y ordenó a los alguaciles y los guardas de campo que aprehendiesen la harina que viniese de la ribera de Baena. Nada se consiguió y los arrendatarios volvieron a quejarse ante tales perjuicios que les impedían recaudar incluso la renta para pagar a su señoría, tal y como reclamaba en 1710 el arrendatario Cristóbal Ortiz Moral, el cual consiguió la referida Real Provisión en los mismos términos que la anterior, y que también fue aceptada y acatada por el Cabildo de Luque que dio las correspondientes instrucciones a los alguaciles y guardas de campo, y además mandó llamar a Fernando Mencía, un pregonero vecino de Doña Mencía, para que diese cuatro pregones (uno en la Plaza Pública, otro en la Puerta de Cabra, otro en el Patín del Convento y otro en la Calle Álamos) en los que debía informar a los vecinos de Luque del contenido de aquella Real Provisión y las consecuencias de su incumplimiento.<sup>29</sup>

No cesó el problema, y nuevamente el 6 de diciembre de 1732 Doña Josefa Antonia Venegas, IV Condesa de Luque, presenta otra reclamación ante la Chancillería de Granada a petición del arrendatario del molino de Grillos, para que se obligue a los vecinos de Luque a moler en el mismo, pues cada vez eran más los que molían en otros de pueblos vecinos. Su señoría la condesa alega que ya en 1703 y 1704 se solicitó a la Chancillería lo mismo y ésta despachó una Real Provisión que obligaba a los vecinos de Luque a moler en aquel molino, y poco después, en 1710, ante idéntica reclamación, volvieron a despachar otra Real Provisión en los mismos términos. Además, la condesa alegaba que, aunque algunos vecinos de Luque se defienden afirmando que dicho molino no satisface su demanda de molienda y que eso les perjudica enormemente, eso no es cierto, pues el molino está en buen estado y además, en época de estío y otoño no hay otro molino en la villa de Luque para moler y que *dicho molino de Grillos que es de evidente consuelo a este común y vecinos, y de innegable provecho al abasto de ellos por ser muy abundante de agua dicho molino que se haya proveído por el abundante y copioso río de su situación de tal forma que puede cumplir el abasto de esta villa y le sobra tiempo para ello, pues tiene tres piedras que innegablemente pueden moler a todas horas diarias y nocturnas...*<sup>30</sup>

Pero de poco sirvió, pues el 22 de julio de 1751 Doña María Vicenta Venegas, V Condesa de Luque, mandó a su corregidor en la Villa de Luque que ordenase a sus vecinos y vasallos que utilizaran el molino de Grillos para sus moliendas tal y como estaban obligados, y dejasen de hacerlo en los molinos de la ribera del Marbella en Baena. Así se hizo, y el Teniente de Corregidor D. Juan Fernández Albeló y La Rocha hizo saber a los vecinos del municipio que su señoría había compuesto de nuevo la presa y el molino de Grillos, en cuyas obras había gastado más de 2.000 ducados, y que por tanto, tenían la obligación de moler allí, tal y como habían puesto de manifiesto varias Reales Provisiones de la Chancillería de Granada que se conservaban en el archivo del Cabildo.

El Teniente de Corregidor mandó que se *publique bando a voz de pregonero haciendo saber a todos los vecinos de esta villa de cualquier estado y calidad que sean, vayan o envíen a moler sus granos a dicho molino de Grillos y no a otro alguno so pena de*

*que el que contraviniese esto y se le aprehendiese con harina que no se haya hecho en dicho molino de Grillos, se le denunciará y sacará la multa de dos ducados, ocho días de cárcel y las costas por la primera vez, y por la segunda se le doblará dicha pena, y por la tercera se le dará por perdida la harina y bestias con que la conduzca y se procederá a lo demás que haya lugar...*

Dura era la pena, pero los luqueños no desistieron y continuaron llevando su grano a moler a las aceñas que más les interesaban, por lo que de nuevo al año siguiente se repitieron las quejas señoriales por boca y obra de su Corregidor D. José de Haro que, el día 16 de octubre de 1752, volvió a publicar la orden y pregón del año anterior.<sup>31</sup> Además, la decisión de muchos de aquellos luqueños rebeldes de llevar su grano a otros molinos también se fundamentaba en el enfrentamiento que desde años atrás se venía librando entre los dos bandos en que parece ser se dividía la oligarquía local, y el enfrentamiento más o menos solapado que esta oligarquía mantenía contra los privilegios señoriales de los Condes de Luque.<sup>32</sup>

#### 4.6. Las crecidas y las sequías del Almorchón

Apenas se conservan datos fehacientes de los desastres provocados en Luque por las sequías, las inundaciones u otras catástrofes naturales como plagas o epidemias, que repercutieron directamente sobre el estado y funcionamiento del molino o sobre su producción y administración. La evolución de los precios del grano es indicativa de cuándo se produjeron esos desastres, pero sólo para los siglos XVII y XVIII tenemos documentación que atestiguan esos desastres y que directa o indirectamente afectaron al molino de Grillos.

PORRAS ARBOLEDAS estudió los precios del pan en Luque entre 1506 y 1530. En ese período destacan sobre todo dos fechas; la primera es 1506, en la que el precio del pan casi se duplica con respecto al de los años siguientes, y la segunda 1530, año en el que tras una espectacular escalada de precios iniciada en 1526, el precio del pan se cuadruplica, hecho que sin duda podría deberse a unas malas cosechas provocadas por catástrofes naturales de las que no hemos encontrado referencias locales. En cualquier caso, la falta de grano incidió sin duda alguna en el funcionamiento del molino y el pago de los arrendamientos.<sup>33</sup>

ARJONA CASTRO y ESTRADA CARRILLO recogen la evolución de los precios del trigo a lo largo del siglo XVII, y en ellos se aprecian importantes sobresaltos en 1605, 1617, 1683 y 1696. Fechas a las que habría que añadir el quinquenio 1647-1652, cuyos precios no recogen los autores citados, pero en las que sabemos que hubo una gran conflictividad en el pueblo derivada de la carestía de pan y de los abusos señoriales. Y para el siglo XVIII, en los datos aportados por los mismos autores, ocurre lo mismo en 1734, 1737, 1753, 1754 y de 1778 a 1781.<sup>34</sup>

Pese a todo, prácticamente sólo tenemos datos fidedignos para el siglo XVIII. En este sentido, de las sequías de los años 1734 y 1737 ya nos ha dejado constancia el Marqués de Priego y Duque de Medinaceli. El afirma que ni siquiera en aquellos años se notó el descenso del caudal del río y que él pudo regar sus tierras con normalidad, pero en vista de las quejas de los molineros no parece que esto fuese del todo cierto, mientras que, por el contrario, se demostraba el desvío de dichas aguas por parte del de Priego, lo que causaba serios perjuicios a los molineros.

Poco después, en el invierno de 1739 a 1740, se produjeron unas fuertes lluvias que desencadenaron no sólo inundaciones en la ribera del Guadajoz, sino que provocaron numerosos destrozos en el molino, la presa y caz que lo alimentaban. Es más, tal y como se recoge en una misiva, Doña Josefa Antonia Venegas de Córdoba Ponce de León, IV Condesa de Luque, ordenó a su Corregidor en Luque D. Antonio Rosillo de Bedmar que le remitiese a los propietarios que regaban sus huertas con el agua del molino de Grillos obtenida del Río Almorchón, una carta en la que se les anunciara que la presa y el caz de aquel molino habían quedado totalmente destrozados por las lluvias invernales y se les pidiese colaboración económica para acometer la reconstrucción, tal y como era costumbre, y en caso de no participar en la reconstrucción, se quedarían sin el agua para regar sus huertas.<sup>35</sup>

No sabemos si aquellos propietarios pagaron lo que se les pedía por su señoría pero sí que las reparaciones se hicieron, pues el día uno de enero de 1742 el arrendamiento del molino de Grillos volvió a sacarse a subasta por parte de Doña María Vicenta Venegas de Córdoba, V Condesa de Luque.

## 5. El final

Poco después del arrendamiento de 1756 una gran riada destruyó totalmente el molino de Grillos y los vecinos de Luque se vieron obligados a hacer por necesidad y a las claras lo que ya hacían furtivamente y por interés desde antiguo, es decir, tuvieron que llevar a moler su cereal a otros molinos de pueblos vecinos, especialmente de la ribera de Marbella en Baena (Córdoba), y sobre todo al molino que en la ribera de este río tenía el Conde de Luque, al Molino de la Torre, que era el primero en término de Baena y al que el Conde ordenó a sus vasallos de Luque que acudiesen, si bien, al no poder ejercer su privilegio por estar fuera de Luque, aunque la presa que lo alimentaba estaba en tierras de Luque, los vecinos acudirían con sus granos a los molinos que más les convenían por precio de maquila y cercanía. Así, los de la zona suroriental del término (Los Montes, Morellana, etc.) lo hicieron al molino que existía poco más abajo de Fuente Aljama ya en el señorío de Priego, los del norte del término (Cardera, El Monte, Las Ibarras, etc.) lo hicieron en Albendín (Baena-Córdoba) y los que tenían sus mieses en la zona occidental (Marbella, La Pililla, Los Llanos, etc.) las llevaron a los diferentes molinos del Marbella desde el de la Torre hacia abajo en el curso del río, y destacando el Molino Blanco entre otros.

Hacia pocos años que su señoría se había gastado dos mil ducados en las reparaciones del molino y su presa, y de nuevo pocos años después una riada había arrasado con todo. El Conde debió dudar sobre si merecía la pena volver a reconstruir el molino tal y como estaba obligado por su privilegio, o renunciar a éste y mantener aquella situación. Fuera como fuese, pues no tenemos constancia de ello, lo cierto es que tal circunstancia fue aprovechada por los oligarcas luqueños para sacar provecho. Así, los Vida y Roldán, aprovecharon su patronato del Hospital de Jesús Nazareno para empezar a construir un molino en la ribera de arriba de Marbella en 1763, el cual entró en funcionamiento en julio de 1764 y con cuyos beneficios se pretendía socorrer la necesidades de su hospital. El Conde protestó y acudió a los tribunales, pero no le sirvió de nada y el 19 de abril de 1773 el Consejo de Castilla autorizó la construcción de dicho molino.<sup>36</sup>

Pero no reaccionó el Conde construyendo otro molino, sino que se mantuvo la situación y siguió

utilizando el molino de la Torre en Baena para que los vecinos de Luque realizaran la molienda mientras contemplaba cómo muchos de esos vecinos acudían al molino que los Hermanos de Jesús administraban del patronato de los Vida y Roldán.

Las cuentas que el administrador de los bienes del Conde en Luque, D. Fernando de León Calvo presentó para el período 1774 a 1778 lo dejan bastante claro, pues en ellas aparecen las cuentas del molino de aceite, del batán y del molino de zumaque que tenía en Luque. Incluso aparecen las cuentas del molino harinero de la Torre perteneciente al término municipal de Baena, tal y como se declara en las mismas, pero no aparece ningún otro molino de su señoría el Conde en Luque, y eso es sin duda porque no existía.<sup>37</sup>

El Conde pretendía seguir usando el molino de la Torre en Baena, lo que desde luego tuvo bastante poco efecto, pues ESTRADA CARRILLO (1988), ha constatado que en aquellos años los beneficios del molino del Hospital fueron espectaculares y le permitieron acometer importantes obras e incluyó incrementar sus propiedades, y eso sólo pudo ocurrir porque los vecinos de Luque optaron por llevar su grano a molerlo en la aceña del Hospital.<sup>38</sup> Y es más, el ejemplo dado por los Vida y Roldán incitó a que otra de las grandes familias de la oligarquía luqueña, la de los Povedano, construyese su propio molino en la ribera de arriba de Marbella, junto al manantial, y llamado el Primero, en 1779, siendo autorizado éste al año siguiente.<sup>39</sup>

En su demanda de autorización los Povenado aportaron varios testimonios de vecinos de Luque, entre los que se encontraban los arrendatarios de 1745 y 1753 del molino de Grillos, dados ante la justicia de la villa de Luque el 26 de julio de 1779, que dejaban claro que el molino de Grillos había quedado arruinado años atrás por una crecida del cauce del río y que así continuaba.<sup>40</sup>

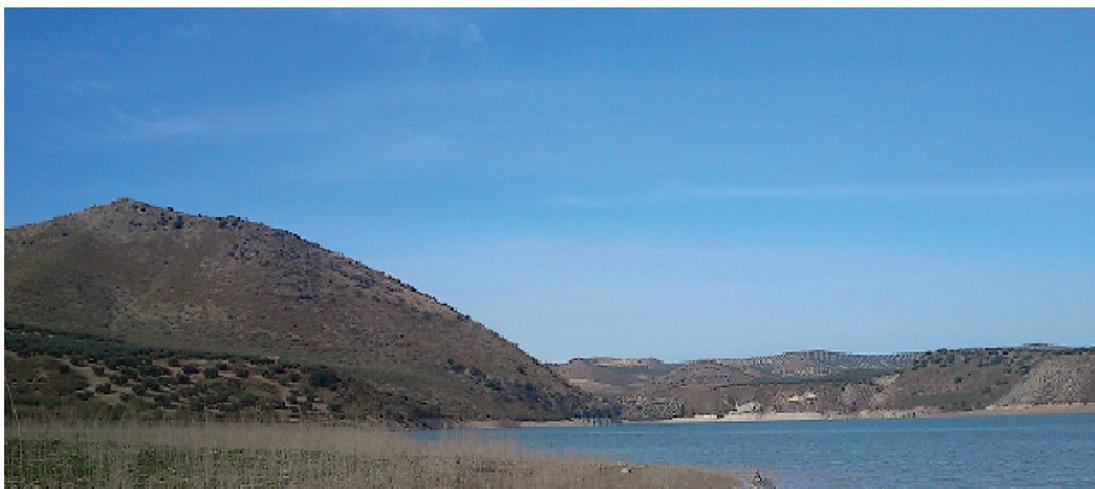
Sólo entonces reaccionó el Conde y se decidió a construir su propio molino también en la ribera de Marbella y en término municipal de Luque. Con esa decisión el Conde dictó también el final de la historia del molino de Grillos que nunca más volvería a reconstruirse y del que las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Luque de 1786 decían estar arruinado y desaparecido.<sup>41</sup> Y en 1792 el cura de Luque D. Ignacio del Puerto y León,

en un escrito remitido a Tomás López, Geógrafo de su Majestad el Rey Carlos IV, decía que el molino de Grillos había sido destruido en varias ocasiones a lo largo del siglo XVIII en sucesivas inundaciones, lo que motivó su abandono.<sup>42</sup> Además, el Conde denunció la construcción del molino de los Povedano alegando sus derechos y privilegios señoriales, pero, como hemos visto, no sólo no lo consiguió, sino que fueron los propios Povedano los que además de construir su molino consiguieron que la justicia paralizase en 1780 la construcción del nuevo molino del Conde que al final se acabaría construyendo y sería conocido con ese nombre de “Molino Nuevo del Conde”, el cual todavía no funcionaba en 1792 tal y como consta en las “Noticias particulares de la Villa de Luque, Reino de Córdoba, que se dirigen a Don Tomás López, Geógrafo de su majestad en la Villa y Corte de Madrid” enviadas ese año por el cura de Luque D. Ignacio del Puerto y León.<sup>43</sup>

Pero no quedó ahí la cosa, pues de hecho, aquellas autorizaciones para construir un molino harinero que habían recibido tanto los Vida y Roldán para su patronato, como los Povedano, suponían en realidad la pérdida del privilegio de la molienda del grano de su señoría el Conde de Luque en aquella jurisdicción, y a la postre todavía más, pues, entre la diversa documentación que se conserva sobre el pleito mantenido entre el VI Conde de Luque y Andrés de Castro

por unas obras realizadas en el molino de zumaque de Luque, propio del Conde, se incluye un dictamen judicial de Juan Pedro Casabona Caballero del día 26 de agosto de 1794, y una carta remitida por él mismo desde Baena el día 6 de septiembre de ese mismo año a Cristóbal Cañete Fernández como administrador del Conde en la Villa de Luque, en la que se referencia y dictamina que D. Francisco de Paula Fernández de Córdoba y Venegas, VI Conde de Luque, no puede ejercer el privilegio de prohibir la posesión de molinos, por quedar dicho privilegio extinguido en el tiempo por el “no uso”.<sup>44</sup>

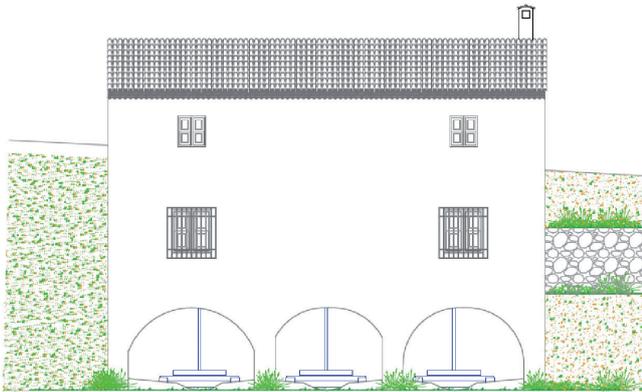
En definitiva, el molino de Grillos desapareció, e indirectamente se llevó por delante el privilegio señorial de la molienda en Luque. Con el tiempo, el lugar exacto de su ubicación, que ESTRADA CARRILLO (1988) situó en el río Almorchón al final del camino de las Araguillas, también se perdería y hoy en día no se conoce. Los mayores de la localidad que han trabajado en aquella zona no recuerdan ver sus ruinas, aunque sí hablan de la presa y el caz de Ventarique que yo mismo tuve la oportunidad de ver hace más de veinticinco años junto a mi padre, la cual en la actualidad está bajo las aguas del embalse de Vadomójón, construido entre 1993 y 1997, y que tampoco nos permite rastrear esa u otra posible ubicación del molino, por estar toda la zona habitualmente inundada.



*Vista del Pantano de Vadomójón en la zona de inundación del antiguo Molino de Grillos al final del camino de las Adarguillas Altas y la Sierra de Grillos*

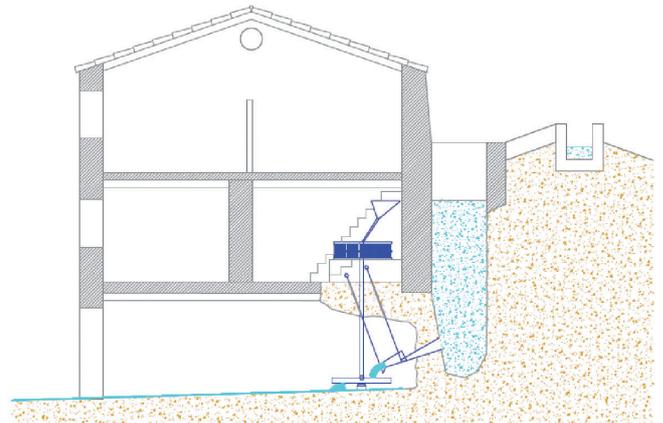
# PROPUESTAS DE ALZADOS Y PLANOS REALIZADOS A PARTIR DE LAS DESCRIPCIONES QUE APARECEN EN LOS APRECIOS

(Autor: Javier Cubas García)



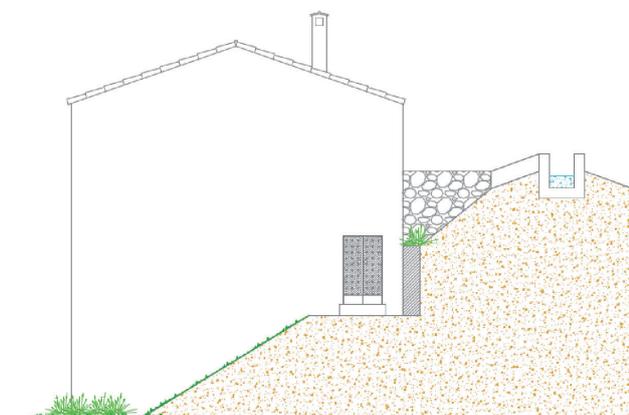
ALZADO PPAL.

ESCALA 1:100



SECCION.

ESCALA 1:100

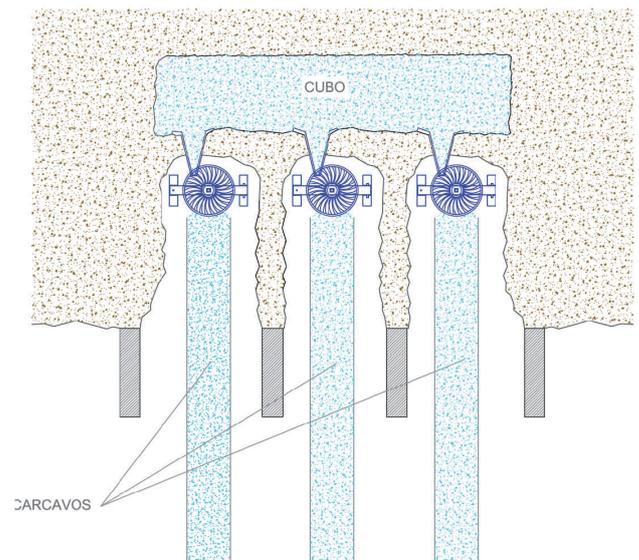


ALZADO LATERAL.

ESCALA 1:100

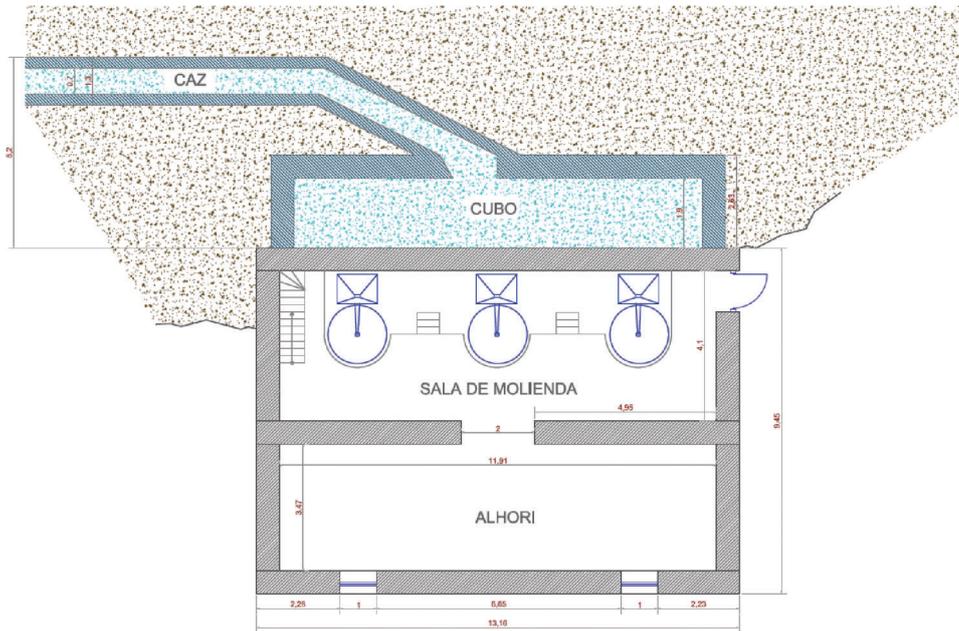
PLANTA SOTANO

ESCALA 1:100



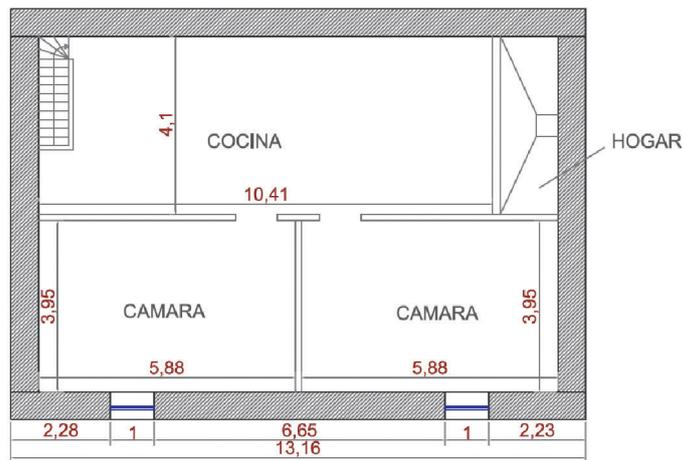
### PLANTA BAJA

ESCALA 1:100

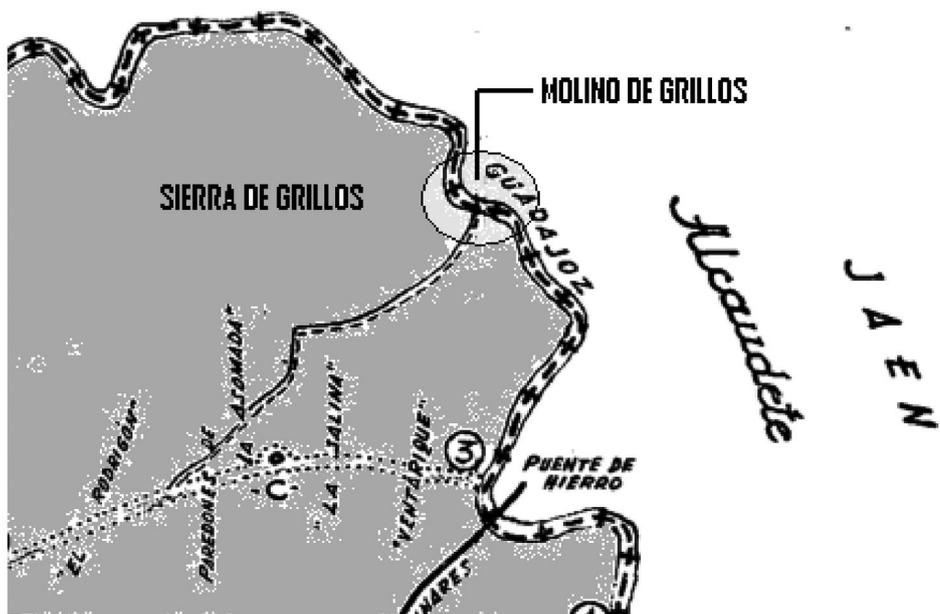


### PLANTA PRIMERA

ESCALA 1:100







Detalle ampliado de la localización del Molino de Grillos  
(Elaboración propia)



Vista de la Sierra de Grillos desde un camino de las Adarguillas Altas



Vista del Peñón de Bentarique en primer plano y detrás la Sierra de Grillos y el Pantano de Vadomojón

## NOTAS

- <sup>1</sup> ARJONA CASTRO, A.: “Historia de Luque en la España musulmana”, en *Actas de las II Jornadas de Historia de Luque*, LOPEZ ONTIVEROS, A., SERRANO LÓPEZ, L. M., et alii (DIR), 2009, (en prensa).
- <sup>2</sup> PINO GARCIA, J. L. DEL.: “Luque, un pueblo de frontera en la Baja Edad Media”, en *Actas de las II Jornadas de Historia de Luque*, LÓPEZ ONTIVEROS, A., SERRANO LÓPEZ, L. M., et alii (DIR), 2009, (en prensa). RODRÍGUEZ AGUILERA, A.: “Luque. Análisis arqueológico de un castillo de frontera”, en *Actas de las II Jornadas de Historia de Luque*, LÓPEZ ONTIVEROS, A., SERRANO LÓPEZ, L. M., et alii (DIR), 2009, (en prensa) recoge otro amojonamiento posterior de 1265.
- <sup>3</sup> PINO GARCÍA, J. L. DEL.: “Luque, un pueblo de frontera en la Baja Edad Media”, en *Actas de las II Jornadas de Historia de Luque*, LÓPEZ ONTIVEROS, A., SERRANO LÓPEZ, L. M., et alii (DIR), 2009, (en prensa). SERRANO LÓPEZ, L. M.: *Memorial de los condes de Luque de D. Luis de Salazar y Castro*, Ed. Diputación de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 27-36.
- <sup>4</sup> SERRANO LÓPEZ, L. M.: *Memorial de los condes de Luque de D. Luis de Salazar y Castro*. Ed. Diputación de Córdoba, Córdoba, 2009, p. 22.
- <sup>5</sup> DEL PINO GARCÍA, J. L.: “Luque, un pueblo de frontera en la Baja Edad Media”, en *Actas de las II Jornadas de Historia de Luque*, LÓPEZ ONTIVEROS, A., SERRANO LÓPEZ, L. M., et alii (DIR), 2009, (en prensa). SERRANO LÓPEZ, L. M.: *Memorial de los condes de Luque de D. Luis de Salazar y Castro*. Ed. Diputación de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 27-36.
- <sup>6</sup> AGS. RGS. LEG, 149410, 445.
- <sup>7</sup> AGS. RGS. LEG, 149410, 336. SERRANO LÓPEZ, L. M.: *Memorial de los condes de Luque de D. Luis de Salazar y Castro*. Ed. Diputación de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 27-37.
- <sup>8</sup> SERRANO LÓPEZ, L. M.: *Memorial de los Condes de Luque de D. Luis de Salazar y Castro*, Ed. Diputación de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 22, 23 y 103.
- <sup>9</sup> CORDOBA DE LA LLAVE, R., y VARELA ROMERO, J.: *SALSUM II*. “El patrimonio histórico hidráulico de la cuenca del Guadajoz. Estudio y catalogación.” Baena (Córdoba), 2011, pp. 36-37 y AHPC. PNLuque, 767P, f. 166 v.
- <sup>10</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 204, D. 50.
- <sup>11</sup> SALSUM II. AHPC. PNLuque, 829P-2, f.375r.
- <sup>12</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 135, D. 4-21.
- <sup>13</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 204, D. 40-42. El contrato de arrendamiento se hizo por 450 fanegas de trigo de renta y por razón de adehalas dos arrobas de cáñamo y 38 gallinas, así como la condiciones habituales de no reclamar esterilidad, limpiar el caz al menos una vez al año por su cuenta y las demás por cuenta de su señoría para que siempre estuviese corriente y moliente que la maquila del trigo del Salobral y la harina que se hace para los perros del ganado será la mitad

que se entiende de cada fanega medio celemin, pero no para los destajeros y ganaderos cuyo trigo se ha de maquilar enteramente.

- <sup>14</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 204, D. 86-90.
- <sup>15</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 204, D. 86-90 y C. 674, D. 20.
- <sup>16</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 204, D. 40-42.
- <sup>17</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 204, D. 40-42.
- <sup>18</sup> MORENO VEGA, A. y LÓPEZ GÁLVEZ, M<sup>a</sup> Y.: *Las harineras cordobesas: Historia, tecnología y arquitectura (Siglos XIX y XX)*. Córdoba, 2011, pp. 30-34.
- <sup>19</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 135, D. 4-21.
- <sup>20</sup> VALVERDE Y PERALES, F.: *Historia de la Villa de Baena*, Toledo, 1903, pp. 64-65 y 74-75.
- <sup>21</sup> PINO GARCÍA, J. L. DEL.: "Luque, un pueblo de frontera en la Baja Edad Media", en *Actas de las II Jornadas de Historia de Luque*, LÓPEZ ONTIVEROS, A., SERRANO LÓPEZ, L. M., et alii (DIR), 2009, (en prensa). SERRANO LÓPEZ, L. M.: *Memorial de los condes de Luque de D. Luis de Salazar y Castro*. Ed. Diputación de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 27-36.
- <sup>22</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 674, D. 20.
- <sup>23</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 115, D. 108.
- <sup>24</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 204, D. 54-57.
- <sup>25</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 674, D. 1. Y AHN. SN. LUQUE, C. 115, D. 66.
- <sup>26</sup> CALVO POYATO, J.: *Guerra de Sucesión en Andalucía*, Málaga, Ed. Sarriá, 2002, pp. 59, 60 y 115. SERRANO LÓPEZ, L. M.: *Memorial de los condes de Luque de D. Luis de Salazar y Castro*. Ed. Diputación de Córdoba, Córdoba, 2009, p. 48.
- <sup>27</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 115, D. 107.
- <sup>28</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 115, D. 107.
- <sup>29</sup> En 1704 el Corregidor de Luque era D. Francisco Vázquez Samaniego, el Alguacil Mayor D. Cristóbal de León, el Guarda Mayor Juan del Castillo, el Alcalde Ordinario D. Pedro Roldán Valera, el Regidor más antiguo Fernando Ortiz Ravé, los otros regidores Miguel de Ravé, Francisco Ramírez Roldán y Miguel de León, y los jurados Juan Aranda Arrebola y Francisco de Castro. En 1710 el Corregidor era D. Francisco Rosillo de Bedmar, el Alcaide del Castillo y Fortaleza, y primer regidor D. Rodrigo Briceño Téllez de la Cuadra, el Alcalde Ordinario D. Pedro Roldán Valera, los regidores Francisco Ortiz del Puerto, D. Bartolomé Acisclos de Vida y Hermosilla y D. Esteban Calvo de Villalba, el jurado Juan del Águila Baena, el alguacil mayor D. Cristóbal de Baena León, el guarda mayor de campo Juan Ordóñez Bermúdez, el fiscal del campo Juan Castillo y los ministros ordinarios Juan de la Cruz y Gabriel López.
- <sup>30</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 115, D. 107.
- <sup>31</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 204, D. 65-66.
- <sup>32</sup> SERRANO LÓPEZ, L. M.: *Memorial de los condes de Luque de D. Luis de Salazar y Castro*. Ed. Diputación de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 54 y 55.
- <sup>33</sup> PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: "Los libros parroquiales de cuentas de fábrica como fuentes demográficas y económicas: El caso de la Villa Señorial de Luque (1497-1530)." En *Axarquía. Revista de Estudios Cordobeses*, nº 12, 1984, pp. 7-30.
- <sup>34</sup> ARJONA CASTRO, A., y ESTRADA CARRILLO, V.: *Historia de la Villa de Luque*. Diputación de Córdoba, Córdoba, 1977, pp. 136 y ss.
- <sup>35</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 115, D. 63-64.
- Los propietarios de aquellas huertas eran D. Antonio de Toro, vecino de Priego de Córdoba y uno de los hombres más ricos de Luque, D. Antonio Padura, vecino y regidor perpetuo de Porcuna (Jaén) y también uno de los personajes más ricos de Luque, D. Juan Rafael Moreno, vecino de Doña Mencía (Córdoba) y D. José Domínguez, vecino de Alcalá la Real (Jaén).
- <sup>36</sup> ESTRADA CARRILLO, V.: *El Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Luque*, Ed. Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 1988, p. 109.
- <sup>37</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 31, D. 1-378.
- <sup>38</sup> ESTRADA CARRILLO, V.: *El Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Luque*, Ed. Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 1988, pp. 105, 106, 120 y 125.
- <sup>39</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 769, D. 1.
- <sup>40</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 769, D. 1.
- <sup>41</sup> ARJONA CASTRO, A., y ESTRADA CARRILLO, V.: *Historia de la Villa de Luque*, Ed. Facultad de Filosofía y Letras de Córdoba, Córdoba, 1977, p. 179.
- <sup>42</sup> LUQUE COLOMBES, C.: *La Villa de Luque en 1792*. Transcripción del Manuscrito 7294 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Córdoba (Argentina), 1972, p. 26. SERRANO LÓPEZ, L. M.: *Memorial de los condes de Luque de D. Luis de Salazar y Castro*. Ed. Diputación de Córdoba, Córdoba, 2009, p. 50.
- <sup>43</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 769, D. 1. LUQUE COLOMBES, C.: *La villa de Luque en 1792*. Transcripción del Manuscrito 7294 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Córdoba (Argentina), 1972, p. 27.
- <sup>44</sup> AHN. SN. LUQUE, C. 391, D. 248-271.